

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 10 de julio de 2026
Dependencia generadora:	DILOS – JELOG – CODAF

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En observancia de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los consagrados en la Ley 80 de 1993, artículo 3, según el cual las entidades estatales, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, disposición ratificada por el artículo 25, numeral 3 de la misma norma, la Fuerza Aeroespacial Colombiana debe adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de su misión constitucional y legal.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana tiene como misión “Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado”. En desarrollo de esta misión, requiere mantener y fortalecer sus capacidades logísticas y operacionales, garantizando la disponibilidad de medios de transporte terrestre que permitan atender de manera eficiente, segura y oportuna los requerimientos institucionales asociados al traslado de personal, equipos, material aeronáutico y no aeronáutico en todo el territorio nacional.

Actualmente, existe la necesidad de contar con vehículos que permitan apoyar las operaciones logísticas y de Seguridad y Defensa de Bases, facilitando el transporte de carga y personal en diferentes escenarios operacionales y administrativos, bajo condiciones que garanticen seguridad, confiabilidad, movilidad y capacidad de respuesta. Estos medios de transporte resultan indispensables para el cumplimiento de las tareas asignadas a las diferentes unidades de la Institución, especialmente en aquellas operaciones que demandan despliegues permanentes y movilidad terrestre en zonas de difícil acceso.

Mediante Oficio No. FAC-S-2026-092105-CI del 13 de mayo de 2026, emitido por el MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COAES-JECSA, que trata sobre, Solicitud Adquisición Movilidad Operaciones de Seguridad GRUMA-18, el señor Mayor General Jefe Jefatura Combate Y Superioridad Aérea, solicitó el apoyo para la adquisición de dos (02) vehículos tipo camioneta Pick-Up doble cabina, tracción 4x4, transmisión mecánica y motorización diésel, destinados a fortalecer las capacidades operacionales del Grupo Móvil de Defensa Antiaérea y Antimisil GRUMA-18, con el fin de apoyar las operaciones de Seguridad y Defensa de Bases en los diferentes despliegues efectuados a nivel nacional.

De conformidad con los lineamientos institucionales relacionados con la administración y sostenimiento del parque automotor, las solicitudes de adquisición de nuevos vehículos deben ser objeto de análisis técnico y financiero, considerando variables asociadas a los costos de operación y mantenimiento, tales como seguros obligatorios (SOAT), pólizas todo riesgo, impuestos, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros. Lo anterior, con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos, minimizar el impacto financiero derivado de la incorporación de nuevos vehículos y garantizar la sostenibilidad de la flota institucional.

Así mismo, y con el fin de dar cumplimiento al plan de reposición y fortalecimiento del parque automotor establecido por el Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF), la Dirección de Logística de los Servicios (DILOS), como ordenador del gasto autorizado para la programación y adquisición de vehículos dentro de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, adelanta las acciones necesarias para satisfacer las necesidades priorizadas por las diferentes Unidades.

De acuerdo con el “Manual Guía de Parametrización de Clases de Vehículo y Tipos de Carrocería en el Registro Nacional Automotor – RUNT”, una camioneta corresponde a un vehículo automotor que, por su tamaño y destinación, se utiliza para el transporte de pasajeros y/o carga con capacidad no más de cinco (5) pasajeros en la cabina y de carga en el platón. configuración de tracción 4x4, lo que permiten operar eficientemente en diferentes condiciones geográficas y de terreno presentes en el territorio nacional.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

TABLA No. 5: CARROCERÍAS POR CLASE DE VEHÍCULO

TIPO DE CARROCERÍA	SEDAN	COUPE	BUGGY	CONVERTIBLE	LIMOSINA	STATION WAGON	HATCHBACK	ESCALERA (CHIVA - ABIERTA)	CERRADO (A)	ARTICULADO	BIARTICULADO	ESTACAS	FURGON	TANQUE	GRUA	PLANCHON - PLATAFORMA	RECOLECTOR - COMPACTADOR	ESTIBAS	PORTACONTENEDOR	BOMBA DE CONCRETO	CASA RODANTE	TOLVA	NIÑERA	BOMBEROS	BARREDORA	MIXER (MEZCLADORA)	VACTOR (LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS)	TALADRO	CANERO	PANEL	VAN	PICO	DOBLE CABINA	PICO CERRADA	DOBLE CAMBINA CERRADA	PLATON	SIN CARROCERÍA	AMBULANCIA	CABINADO	CARPADO	DUAL (CARPADO - CABINADO)	WAGON			
CLASE DE VEHICULO																																													
AUTOMOVIL	X	X	X	X	X	X	X																																						
BUS								X	X	X	X																																		
BUSETA								X	X																																				
CAMION												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CAMIONETA												X	X	X																															
CAMPERO																																													
MICROBUS									X																																				
TRACTOCAMION																																													
MOTOCICLETA																																													
MOTOCARRO												X	X						X																										
MOTOTRICICLO																																													
CUATRIMOTO																																													
VOY QUIETA																																													

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de (02) vehículos tipo camioneta Pick-Up doble cabina, tracción 4x4, transmisión mecánica y motorización diésel, destinados a fortalecer las capacidades logísticas y operacionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, contribuyendo al cumplimiento eficiente de la misión institucional y al desarrollo de las operaciones de Seguridad y Defensa de Bases del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas No. 18 (GRUMA-18)

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	CAMIONETA PICK-UP	20	0	2	18

Nota: Es importante señalar que la necesidad real para dar cumplimiento al plan de renovación de la FAC es de 18 vehículos tipo camioneta Pick-Up, sin embargo, solo se cuenta con recursos para los 02 camionetas asignados al GRUMA.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

2.1 ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS

2.2 OBJETO:

ADQUISICIÓN VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PICK-UP PARA LA FAC

2.3 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Almacenes misceláneos BACOF – Ubicado en CATAM (Bogotá D.C)

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN o VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

31 de agosto de 2026

2.5 LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

El proveedor deberá realizar la entrega de la totalidad de los servicios registrados y plasmados en el objeto del contrato en una sola entrega completa y total al supervisor con un mínimo de plazo de tres días hábiles previos al vencimiento de la orden de compra.

El contratista deberá coordinar 48 horas antes de la fecha de entrega de los bienes objeto del presente contrato con el Supervisor del Contrato, previa coordinación al teléfono y/o correo electrónico.

El contratista deberá informar los datos del conductor y del funcionario de la empresa que efectuará la entrega (nombre, apellidos, número de cédula y número de celular), datos del vehículo (placa, marca y color), como mínimo 24 horas antes a la fecha de entrega.

3.1 FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, clausula 10 Facturación y Pago.

Nota: De conformidad, con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el presente proceso contractual podrá ser objeto de modificación según las necesidades de la Entidad Estatal y dentro del marco legal vigente. Lo cual la Orden de Compra del presente proceso puede ser susceptible de modificación según lo contemplado en el Estatuto General de Contratación Pública, y previa autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda

3.2 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 INFORMACION GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) – INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD):

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicha verificación se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020, vigente hasta el 27 de julio de 2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición de vehículos con mantenimiento preventivo, adecuaciones básicas, adecuaciones especiales y accesorios.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Desde 27/07/2020 hasta 27/07/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

27/07/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

27/01/2027



3.2 ESPECIFICACIONES DEL ACUERDO O INSTRUMENTO:

Las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, y las señaladas en el Anexo técnico y documentos del proceso.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

Las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, y las señaladas en el Anexo técnico y documentos del proceso.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

3.4 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.5 NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
CAMIÓNETA	1326005

3.6 CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

[illegible]

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es:

Seleccione la modalidad de selección del proceso: (Marcar con una X la modalidad)

Modalidad de Selección	Instrumento TVEC	Marcar con una X
Selección Abreviada	Acuerdo Marco	X
Mínima Cuantía	Grandes superficies	
	Otro: (indicar cual instrumento)	

ACUERDO MARCO:

El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, en aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Este procedimiento está reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes, para los bienes y servicios de características técnicas uniformes que adquieran las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente. (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: <http://www.colombiacompra.gov.co>)

5 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

5.1 DESTINACIÓN DEL GASTO:

INVERSIÓN

5.2 ORIGEN DE LOS RECURSOS:

RECURSO 11

CPA 2026-DILOS00137

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	80326
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5.3 PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso de selección, se estableció a partir de las especificaciones técnicas, ítem y cantidades requeridas por la entidad y lo señalado en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, cuyo cálculo y análisis arrojó la suma de (\$441.597.460,00) CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.) incluido el IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que haya lugar.

5.4 GRAVAMENES ADICIONALES:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme a los parámetros fijados por la Ley.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado. Los servicios objeto del presente proceso a la fecha se encuentran gravados con el impuesto de IVA, a 19%, la tarifa general vigente.

De igual forma los establecidos en la Cláusula 8 Precio de los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos, del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020

6 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA Y SU JUSTIFICACIÓN

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

La Agencia Nacional de Contratación—Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la (operación principal) mediante cual se suscribió un contrato (Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda) con los posibles proveedores de bienes y/o servicios, y en este se establecieron las condiciones mediante las cuales las Entidades Públicas Compradoras pueden vincularse a este mecanismo de contratación (Operación Secundaria) y suplir su necesidad de contratación.

6.1 FACTOR DE SELECCIÓN MENOR PRECIO - ACUERDO MARCO DE PRECIOS-SELECCIÓN ABREVIADA.

Se tiene que la presente contratación aplica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización, luego el único factor de evaluación y selección del proveedor para la Operación Secundaria es el MENOR PRECIO.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que se trata de una orden de compra derivada (operación secundaria) del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, se tiene que la tipificación, estimación asignación de los riesgos y su forma de mitigación, se encuentran estipulados en el respetivo Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda.

8 GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, Cláusula 17 Garantía de cumplimiento, numeral 17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

9 SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

9.1 SUPERVISORES:

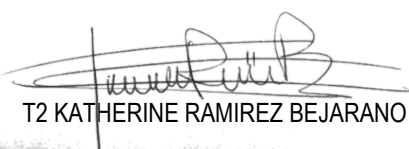
	GRADO Y NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO CONTACTO

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

SUPERVISOR PRINCIPAL	T2 RAMIREZ BEJARANO KATHERINE	KATHERINE.RAMIREZ@FAC.MIL.CO	3136745178
SUPERVISOR SUPLENTE	T1. MEDINA JAIMES MILTON LEONARDO	MILTON.MEDINA@FAC.MIL.CO	3142764844

10 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Concepto Presupuestal	X
5	Formato simulador de la cotización (solo aplica para Acuerdo Marco)	X

FIRMAS

 TC JUAN CALOS REINSTAG JARA Delegado Contractual	 TC DEYSSON ASDRUBAL MATEUS ACERO Comandante Jefe Dependencia Interesada
 T2 KATHERINE RAMIREZ BEJARANO Comité Estructurador Técnico	


CO. HERNAN DAVID RAMIREZ ALVAREZ
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual